



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

29 MAR. 2005

Expte. N°: 85234 - 004
RES. N°: 175 - 2005

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta efectuada por la Dirección de la Escuela de Enfermería, de modificación del Reglamento Alumnos; y

CONSIDERANDO

Que analizado el tema en el seno de la Comisión de Enseñanza, esta pone en conocimiento que las Autoridades de la Escuela de Enfermería proponen modificaciones del Reglamento Alumnos vigente por Res. N° 105-989 para las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería en los siguientes aspectos: *Requisitos para el Ingreso; Sistema para cursar y rendir las materias del actual plan de estudios; Condiciones para la regularización de materias; Composición de los tribunales examinadores.*

Que el nuevo texto de Reglamento Alumnos prevé 45 artículos y un Art. 45º bis divididos en Cinco Capítulos a saber: *Capítulo I- De la Inscripción y la Reinscripción; Capítulo II- Del Sistema de Correlatividad para cursar, rendir y aprobar materias; Capítulo III- De la Regularidad; Capítulo IV- De los Exámenes; y Capítulo V- De la Readmisión.*

Que con respecto al Capítulo I- De la Inscripción y la Reinscripción, las Comisiones consideran pertinente eliminar del Art. 2º el apartado que dice: “**Recibo de pago del bono voluntario y solidario...**” ya que no existe esta categoría de bono en el ámbito de nuestra Facultad; debiendo expresar “**Pago de Inscripción o constancia de excepción de pago**”.

Que el Art. 17º propuesto establece requisitos para la aprobación de las materias por promoción y dice: “**Aprobar el porcentaje de trabajos prácticos establecido por el profesor de la materia**”; corresponde recordar que es la Institución la facultada para establecer las condiciones de aprobación, resultando necesario, en este caso, establecer el porcentaje que debe reunir el alumno para ello; a lo que se sugiere el siguiente texto: “**Alcanzar el 75% de los trabajos prácticos aprobados**”.

Que con las sugerencias efectuadas, por la mencionada Comisión, esta considera pertinente proceder de conformidad con lo solicitado, lo que redundará en beneficio tanto del alumnado como de la Institución, en la búsqueda permanente del mas alto nivel de excelencia y rendimiento académicos.

Por ello, y atento la votación afirmativa unánime de todos los miembros presentes;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(En Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2005)

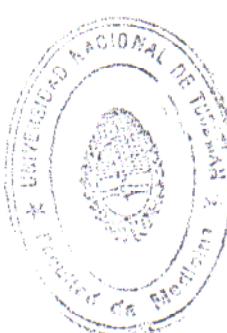
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia el nuevo “**Reglamento Alumnos de la Escuela de Enfermería**”, cuyo texto corre como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, etc.

MDP/cjl

PROF. DR. JOSE ANTONIO REMIS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Medicina - U.N.T.



Prof. Dr. HORACIO A. DEZA
DECANO
Facultad de Medicina - UNT



ANEXO RES. N°

REGLAMENTO ALUMNOS ESCUELA DE ENFERMERIA

CAPITULO I
DE LA INSCRIPCION Y LA REINSCRIPCION

- Art. 1) El cronograma y la modalidad para la preinscripción, inscripción y reinscripción en la Carrera de Licenciatura en Enfermería, serán establecidas por Resolución del Sr. Decano a propuesta de la Escuela de Enfermería.
- Art. 2) La inscripción será realizada en Departamento Alumnos y se debe presentar al momento de realizarla:
- Fotocopia legalizada del título secundario – con el original a la vista, o constancia original de título en trámite donde conste que no se adeuda materia alguna. Los aspirantes que al momento de la inscripción no acrediten el Ciclo Secundario Completo, deberán presentar constancia de aprobación de las adeudadas dentro de los plazos establecidos por la U.N.T.
 - Fotocopia de la 1^a y 2^a hoja del D.N.I. – original a la vista.
 - 3 fotografías actuales 4x4, ¾ perfil derecho.
 - Certificado de organismo oficial o privado de la 1^a dosis de la vacuna contra la Hepatitis B y Antitetánica. La 2^a y 3^a dosis de vacuna contra la Hepatitis B, deben ser completadas de acuerdo al cronograma de vacunación y las certificaciones correspondientes deberán ser presentadas en Dpto. Alumnos hasta el mes de Setiembre.
 - Recibo de pago del bono voluntario y solidario o constancia de excepción del mismo.
 - Recibo de pago de la libreta universitaria.
 - Los requisitos de ingreso de extranjeros se ajustarán a la reglamentación vigente en la U.N.T.
- Art. 3) La reinscripción anual para los alumnos de 2º a 5º año se realizará por Internet en la fecha establecida por la Facultad de Medicina. Una vez concretada la misma concurrirá a Dpto. Alumnos para que en el lugar correspondiente de la Libreta Universitaria se asiente la misma, consignando si es alumno regular o readmitido.
- Art. 4) Es obligatorio el uso de la libreta universitaria para la realización de cualquier trámite académico o administrativo.

CAPITULO II
DEL SISTEMA DE CORRELATIVIDAD PARA CURSAR, PARA RENDIR Y APROBAR MATERIAS

SISTEMA PARA CURSAR Y RENDIR

- Art. 5) Los alumnos que hayan cumplido con lo establecido en el Art. 2) podrán cursar todas las materias de 1º año respetando la distribución por cuatrimestre de acuerdo a su apellido.
- Art. 6) Facultad de Medicina establecerá, a propuesta de la Escuela de Enfermería, las fechas de inscripción para el cursado de materias, con determinación de inicio y finalización de la misma. Las inscripciones para cursar materias anuales y cuatrimestrales se realizarán juntamente con las reinscripciones (a principio de año), abriendose una nueva inscripción una vez finalizadas las mesas de julio para aquellos alumnos que no reunían al momento de la reinscripción los requisitos necesarios para cursar según lo dispuesto en el Art. 8). El Dpto. Alumnos deberá registrar en la libreta universitaria la inscripción correspondiente a cada materia.



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina

Art. 7) Los alumnos deben cursar las materias respetando la distribución hecha según su apellido, excepto cuando sea la única materia profesional que puede cursar; cuando se trate de una materia que le impida promover de curso.

Art. 8) Para cursar y rendir materias de 1º a 5º año los alumnos deben cumplir con los requisitos establecidos en cada caso.

Materia	Requisitos para Cursar	Sistema de Aprobación	Correlativas Exigidas para Rendir Examen Final
1º Año			
Enfermería Comunitaria		Examen Final	-----
Morfosistología		Examen Final o Promoción	-----
Microbiología		Examen Final o Promoción	-----
Parasitología		Examen Final o Promoción	-----
Bioquímica		Examen Final o Promoción	-----
Biofísica		Examen Final o Promoción	-----
Nutrición		Examen Final o Promoción	-----
Introducción a la Cs. Psicosociales		Examen Final o Promoción	-----
2º Año			
Enfermería Médica	Regular todas las materias de 1º Año, excepto introd. a las Cs. Psicosociales	Examen Final	Aprobado Enfermería Comunitaria
Enfermería Quirúrgica	Regular Morfotisiología	Examen Final	Aprobado Morfotisiología
Farmacología	Regular Morfotisiología	Examen Final o Promoción	Regular Morfotisiología
Psicología Clínica	Regular introd. a las Cs. Psicosociales	Examen Final o Promoción	Aprobada Introd. a las Cs. Psicosociales
Estadísticas en Salud I	Legajo Completo	Examen Final o Promoción	-----
Antropología Cultural	Legajo Completo	Examen Final o Promoción	-----
Ética y Deontología	Legajo Completo	Examen Final o Promoción	-----
3º Año			
Enfermería Materno Infantil	Para estas 4 materias deben tener: aprobadas todas las materias de 1º Año. Regular Enf. Médica y Enf. Quirúrgica y aprobada una de las dos. Regular Farmacología.	Examen Final	Para rendir cualquiera de estas 4 materias necesita: Aprobadas Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica y Farmacología.
Enfermería Infanto Juvenil		Examen Final	
Enfermería en Alto Riesgo		Examen Final	
Introd. a la Administración en Enfermería		Examen Final o Promoción	
Enfermería Psiquiátrica	Igual a las 4 anteriores más aprobado Psicología Clínica.	Examen Final	Aprobadas Enf. Médica, Enf. Quirúrgica, Farmacología y Psicología Clínica.
Psicología Social	Aprobado introd. las Cs. Psicosociales	Examen Final o Promoción	Aprobado introd. a las Cs. Psicosociales
Materia	Requisitos para Cursar	Sistema de Aprobación	Correlativas Exigidas para Rendir Examen Final
4º Año			
Enseñanza en Enfermería	Aprobadas todas las materias de 2º Año. Regular todas las materias de 3º Año. Aprobadas Introd. a la Administración y Psicología Social	Examen Final	Aprobadas todas las materias de 3º Año
Enfermería en Salud Pública		Examen Final	



**Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina**

Antropología Médica	Regular Antropología Cultural	Examen Final o Promoción	Aprobado Antropología Cultural
Estadísticas en Salud II	Aprobado Estadísticas en Salud I	Examen Final o Promoción	Aprobado Estadísticas en Salud I
5º Año			
Administración en Enfermería	Aprobadas todas las materias de 3º Año. Regularizadas las dos materias profesionales de 4º Año. Aprobada Estadística en Salud II	Examen Final	Aprobada Enseñanza en Enfermería
Investigación en Enfermería		Examen Final o Promoción	Aprobada Enfermería en Salud Pública
Practicantazo		Examen Final o Promoción	Aprobada Estadísticas en Salud II
Trabajo Final			Aprobadas todas las materias

Art. 9) Los alumnos no podrán cursar la misma materia dos veces en un mismo período lectivo.

Art. 10) El alumno que registre inscripción para cursar una materia y no lo haga efectivo, deberá anular la inscripción en Dpto. Alumnos dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio del cursado, caso contrario quedará libre.

Art. 11) En ningún caso se permitirá el cursado condicional de una materia.

Art. 12) Para rendir las Enfermerías en cualquier caso debe estar regular en la materia, ya que no existe para las mismas la condición de libre.

Art. 13) Para rendir las materias de 2º a 5º año debe respetar el plan de correlatividades.

SISTEMA DE APROBACIÓN DE MATERIAS

Art. 14) Para aprobar las materias profesionales:

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un mínimo de 75% de asistencias a clases prácticas.
- Aprobar el 100% de los trabajos prácticos obligatorios. Al comienzo de cada rotación, el Jefe de Trabajos Prácticos deberá informar las fechas de evaluación de cada Trabajo Práctico. El alumno que no aprobara o estuviera ausente en la fecha fijada tendrá derecho hasta dos recuperaciones en fechas establecidas y notificadas oportunamente por el docente responsable.
- Aprobar los exámenes parciales con nota mínima de cuatro. El alumno aplazado tendrá derecho a una recuperación por parcial, salvo en Enfermería Comunitaria, que por ser anual y no existir la condición de libre, tendrá dos recuperaciones en el último parcial, siempre y cuando tenga aprobado todos los trabajos prácticos de la 1ª rotación.
- Aprobar el examen final.

El estudiante que no alcanzara el 75% de asistencia requerido a trabajos prácticos tendrá derecho a recuperación si tuviera el 60% de asistencia. Las embarazadas podrán recuperar los trabajos prácticos si alcanzaran el 40%.

En ambos casos, las inasistencias deberán haber sido justificadas oportunamente.

El estudiante que reuniera los requisitos antedichos revestirá la condición de alumno regular y podrá rendir el examen final.

Si no reúne alguno de los requisitos necesarios para obtener la regularidad, deberá recursar la materia.



Universidad Nacional de Tucumán

Facultad de Medicina

Art. 15) Para aprobar por promoción Introducción a la Administración en Enfermería deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación.

- Tener un mínimo de 75% de asistencia a clases prácticas obligatorias.
- Aprobar los exámenes parciales con promedio siete y con nota no menor a seis en cada parcial.
- El estudiante que no alcanzara el 75% requerido en los puntos anteriores, tendrá derecho a recuperación de los trabajos prácticos siempre que hubiere alcanzado el 60% de asistencia.
- Las embarazadas podrán recuperar los trabajos prácticos si alcanzaran el 40% de asistencia.
- En ambos casos, las inasistencias deberán haber sido justificadas oportunamente. Si fuera aplazado en los parciales, tendrá derecho a una recuperación por parcial. En estos casos, podrá regularizar la materia pero perderá el derecho a promoción y deberá rendir el examen final. Por ser materia profesional, no existe la condición de libre.

Art. 16) Para aprobar por promoción la materia Investigación en Enfermería deberán:

- Asistir al 100% de las clases presenciales.
- Aprobar el 100% de los trabajos prácticos obligatorios.
- Aprobar el 1º parcial (teórico) con nota no menor a seis.
- Presentar y aprobar el Proyecto de Investigación, que tiene carácter de 2º Parcial, con nota no menor a seis.
- El alumno que fuera aplazado en alguno de los parciales tendrá derecho a recuperación, perdiendo la posibilidad de promoción. Si resultara aplazado en la recuperación quedará libre.
- El alumno que no hubiera alcanzado las notas requeridas para promover la materia pero haya cumplido los otros requisitos, quedará en condición de alumnos regular, pudiendo aprobarla rindiendo examen final.
- Si no cumpliera con alguno de los requisitos anteriores quedará libre y deberá recursar la materia.

Art. 17) Para aprobar por promoción las materias:

- Morfofisiología
- Microbiología
- Parasitología
- Bioquímica
- Biofísica
- Nutrición
- Introducción a las Ciencias Psicosociales
- Farmacología
- Psicología Clínica
- Estadísticas en Salud I y II
- Antropología Cultural
- Ética y Deontología
- Psicología Social
- Antropología Médica

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un mínimo de 75% de asistencia a trabajos prácticos.
- Aprobar el porcentaje de trabajos prácticos establecido por el profesor de la materia.
- Aprobar los exámenes parciales con un mínimo de seis.
- Si cumple con estos requisitos el estudiante promueve la materia.



**Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina**

- El estudiante que no alcanzara el 75% de asistencia a trabajos prácticos requerido, tendrá derecho a recuperarlos siempre que hubiere alcanzado el 60% de asistencias y justificado las inasistencias. Las embarazadas podrán recuperar prácticos si alcanzaran el 40% y tuvieran las inasistencias justificadas. Si fuera aplazado en los parciales tendrá derecho a una recuperación por parcial. En este caso podrán regularizar la materia pero ya no podrá promocionar mientras dure su regularidad y tendrá que rendir examen final.
- Para estas materias también se admite que rindan en condición de libres.

**CAPITULO III
DE LA REGULARIDAD**

Art. 18) La regularidad en una materia tendrá validez durante tres períodos lectivos completos, contándose a partir del 1º de abril del año siguiente de su adquisición.

Art. 19) Vencida la regularidad de una materia no se otorgarán prórrogas.

Art. 20) El alumno que resulte aplazado por cuarta vez en una materia, perderá automáticamente la regularidad en la misma.

**CAPITULO IV
DE LOS EXAMENES**

Art. 21) Los turnos de examen serán los determinados por el H.C.D. de Facultad de Medicina. Las fechas de cada turno serán determinadas por la Dirección de la Escuela.

Art. 22) El alumno que esté regular en una materia rendirá el examen con el programa vigente al momento de cursarla y el alumno libre, con el programa vigente al momento de rendir.

Art. 23) La modalidad del examen será fijada por la cátedra respectiva.

DE LA INSCRIPCION PARA RENDIR

Art. 24) La inscripción a examen en mesas ordinarias se realizará hasta 48 hs. hábiles previas a la fecha fijada para el examen, en Dpto. Alumnos de la Escuela, en el horario de atención al público.

Art. 25) El alumno que desista de presentarse a examen deberá dar de baja su inscripción hasta 24 hs. hábiles previas a la fecha fijada.

Art. 26) El alumno que no haya dado de baja su inscripción para rendir y no se presentara al examen, no podrá rendir en la siguiente mesa esa materia, salvo causa debidamente justificada.

Art. 27) El alumno aplazado en una mesa podrá presentarse en la siguiente:

MESAS ESPECIALES

Art. 28) El alumno que hubiera finalizado de cursar las materias de cursado obligatorio y mantenga la regularidad en las mismas, tendrá derecho a rendir en mesas especiales, siempre que lo solicite por nota ante Dpto. Alumnos, con una antelación de 20 días.

Art. 29) Una vez autorizada la nota procederá a su inscripción según lo dispuesto en la Art. 24), y le serán aplicables los artículos 25) y 26).



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina

Art. 30) Las mesas especiales podrán concederse con plazos no menores de treinta días anteriores o posteriores a una mesa ordinaria o a una mesa especial de la misma materia.

Art. 31) Las mesas especiales se constituirán en la última semana de cada mes, respetando lo dispuesto en el Art. 28).

MESAS EXTRAORDINARIAS

Art. 32) El alumno que adeude sólo una materia para recibirse de Enfermero o bien para quedar en condiciones de presentar el trabajo final de graduación, tendrá derecho a pedir una mesa extraordinaria. Los alumnos que adeuden hasta 3 materias podrán inscribirse en esta mesa.

Art. 33) Entre una mesa ordinaria o especial y una mesa extraordinaria debe haber por lo menos 15 días de diferencia.

Art. 34) Una vez concedida la mesa extraordinaria se aplicarán los artículos 24), 25) y 26).

TRIBUNAL

Art. 35) Los tribunales examinadores estarán constituidos por: un presidente, dos vocales y un suplente.
Requisitos:

- Presidente: será el Profesor Titular o el Encargado de la Cátedra.
- Vocal 1º: deberán ser profesores de la materia y/o materias afines.
- Vocal 2º: deberán ser los profesores o J.T.P. de la materia y/o materias afines.
- Suplentes: los requisitos que se exigen para ser suplentes son los mismos que se exigen para ser vocal.

DEL DESARROLLO DEL EXAMEN

Art. 36) Ningún tribunal examinador puede actuar sin la presencia de todos sus integrantes.

Art. 37) El tribunal se reunirá en la fecha y hora establecidas para el examen. Podrá disponer de un cuarto intermedio cuando lo estime necesario, siempre y cuando no supere las 48 hs. hábiles a partir de su implementación.

Art. 38) En la fecha y hora prevista para el examen se verificará la asistencia de los alumnos inscriptos, estableciéndose una tolerancia de 10 minutos. La presentación de la L.U. se hará al momento de iniciarse la evaluación individual. El alumno que no tuviera por alguna circunstancia especial su L.U. podrá rendir presentando su documento de identidad.

Art. 39) El alumno que estuviera inscripto para rendir dos materias el mismo día y en el mismo horario, deberá comunicarlo a ambas cátedras, a fin de que una de ellas tome en primer lugar y la otra en el último, exceptuándose de estar presente al momento de tomar asistencia en la materia que rinde en último lugar. El alumno podrá inscribirse para rendir dos materias correlativas el mismo día.

Art. 40) El tribunal examinador podrá confeccionar una plantilla de voluntarios, y establecerá un calendario de examen en el que consignará fecha y hora en que rendirán los alumnos presentes al momento de verificar la asistencia.



CALIFICACIÓN

Art. 41) Finalizando su cometido, el tribunal procederá a la calificación del alumno ajustándose a la escala de calificaciones vigentes según Resolución N° 253/81 y su complementaria N° 454-81:

- 0 – Reprobado
- 1 – Insuficiente
- 2 – Insuficiente
- 3 – Insuficiente
- 4 – Suficiente
- 5 – Suficiente
- 6 – Bueno
- 7 – Bueno
- 8 – Distinguido
- 9 – Distinguido
- 10 - Sobresaliente

Art. 42) La nota del alumno será registrada en el momento del examen por el presidente del tribunal en su libreta universitaria, en la planilla volante y en el libro de actas de examen dentro de las 48 hs. posteriores a la finalización del mismo. El libro de actas no saldrá de Dpto. Alumnos.

Art. 43) La planilla volante y el libro de actas, deben ser refrendados por todos los miembros del tribunal.

Art. 44) Si correspondiera hacer una corrección en la libreta, planilla o libro de actas, la misma tendrá que estar debidamente salvada con la aclaración correspondiente y con la firma del presidente del tribunal.

CAPITULO V DE LA READMISIÓN

Art. 45) La condición de Alumno Readmitido se regirá conforme dispone el Art. 2º de la Res. Rectoral N° 228-997 convalidada por Res. HCS N° 375-997, con las aclaraciones de la Res. N° 616-997. Para los alumnos que perdieron su Regularidad en los términos del Art. 92º del Estatuto Universitario y que tuvieren una inactividad académica de hasta cinco años su readmisión será efectuada en forma directa por Dpto. Alumnos. El computo de la inactividad se hará sobre la base de considerar el ciclo lectivo inmediato posterior al que hubiere perdido la condición de alumnos regular.

Art. 45 Bis) Para los alumnos que perdieron su regularidad en los términos del Art. 92º del Estatuto Universitario y que tuvieren una inactividad académica de más de cinco años, Dpto. Alumnos deberá remitir cada petición de readmisión y su condición académica a la Dirección de la Escuela y esta al Consejo Directivo para que con intervención de la Comisión de Enseñanza y Disciplina se examine la misma a efectos de evaluar si conforme el tiempo transcurrido no ha perdido vigencia técnico – científica una o más materias rendidas. En cuyo caso propondrá su actualización mediante pruebas de equiparación.

El presente reglamento tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo 2005 para los alumnos inscriptos y reinscriptos en 1º año de la carrera. A los alumnos reinscriptos de 2º a 5º año de les otorgará un plazo de 2 ciclos lectivos para regularizar su situación, salvo en lo que respecta al régimen de correlatividades para rendir materias, que entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 2005 para todos los cursos. Las situaciones especiales serán resueltas por las autoridades de la Escuela en cada caso particular.

Los aspectos no contemplados en este reglamento serán resueltos por las autoridades de la Escuela.